

# Registro de Matrimonio

Dos personas de nacionalidad mexicana pueden celebrar, en el Consulado, su matrimonio civil.

## Requisitos:

1. Llenar la solicitud (Por favor no deje espacios en blanco). [Descargar Solicitud](#)
2. Comprobante de nacionalidad mexicana de ambos contrayentes: Acta de nacimiento original (Tenga en cuenta que las actas de nacimiento permanecerán en el expediente que se abra en el Consulado) o Pasaporte vigente.
3. Una identificación oficial vigente con fotografía de cada contrayente (pasaporte vigente, matrícula consular, credencial para votar).
4. Comprobante de domicilio en Carolina del Norte o Carolina del Sur (recibo de pago de renta, luz, agua, gas, teléfono o similar).
5. Una identificación oficial vigente y comprobante de domicilio de 4 testigos mayores de edad (los padres de los contrayentes no/no pueden ser testigos).
6. Certificado de salud que asegure que los contrayentes no padecen alguna enfermedad que sea crónica, incurable, contagiosa o hereditaria (por ejemplo, VIH/SIDA o sífilis, entre otras), firmado en original por un médico titulado. **Los análisis sólo tienen una vigencia de 15 días, por lo que se recomienda hacerlos una vez que tenga fecha para la celebración del matrimonio.** Deberá presentarlos el día de la ceremonia.
7. Todos los documentos deben presentarse en original con dos fotocopias.

El costo por la ceremonia es de 43 dólares y por cada copia certificada (original) del acta 13 dólares.

La entrega de los requisitos deberá efectuarse en la oficina sede en 431 Raleigh View Road, Raleigh NC 27610 de 8:00 a 13:00 horas

Una vez aprobado su trámite, se le asignará una cita (fecha y hora específica) para la celebración del matrimonio y la entrega de las actas. **El día de la cita deberá acudir acompañado de sus dos testigos. Si no se presenta alguno, se cancelarán la ceremonia y el trámite.**

Nota: Si uno de los interesados en contraer matrimonio es menor de edad, deberán presentarse sus padres con carta notariada y una identificación oficial vigente con fotografía, para autorizar el matrimonio; en caso de que uno o ambos padres no puedan comparecer ante el Consulado, deberán enviar un Poder Especial donde nombren a algún representante que dé la autorización correspondiente.